EXPTE.Nº 0217-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Juan Carlos Anderson, LE Nº 8.435.915, domiciliado en el Barrio Islas Malvinas – Casa Nº 415 de esta ciudad, a explotar comercialmente el uso de dos (2) minitractores con motor a explosión.-

ARTICULO 2º) El peticionante deberá contratar un seguro de caución que cubra:

- a) Daños corporales y materiales a terceras personas NO TRANSPORTADAS SIN LIMITE.-
- b) Daños corporales y materiales a terceras personas TRANSPORTADAS SIN LIMITE.-

ARTICULO 3º) Los citados minitractores estarán destinados al manejo, distracción y paseo de niños de hasta 12 años de edad.-

ARTICULO 4º) Funcionará en instalaciones del Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken" y paseos públicos, en lugares delimitados por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º) El responsable de la explotación elevará al departamento Ejecutivo, la tarifa o precio del boleto que estime cobrar a los usuarios , y el Honorable Concejo Deliberante resolverá, previa consulta a la Dirección de Inspección General , la que informará los montos establecidos para actividades similares que se desarrollen en la zona.-

<u>ARTICULO 6º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 22 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1027-90